

**ORD.: N° 2895/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003372**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 22 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: IGNACIO VALDÉS - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimadas(os), en el marco de la Ley de Transparencia, les hago llegar la siguiente solicitud, con las consiguientes observaciones para permitir una mejor respuesta.*

*1) Especificar monto recaudado por concepto de patentes comerciales (CIPA), en 2018, señalando además, quienes pueden hacer uso del beneficio del 14 ter de la ley de impuesto a la renta, indicando monto específicos de esas patentes.*

*2) Especificar monto recaudado por concepto de patentes comerciales (CIPA), en 2019, señalando además, quienes pueden hacer uso del beneficio del 14 ter de la ley de impuesto a la renta, indicando monto específicos de esas patentes."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, se remiten los siguientes antecedentes:

1. Archivos PDF con detalle de todo lo recaudado por cobro de patentes comerciales años 2018 y 2019
2. Archivos PDF con detalle de contribuyentes acogidos al beneficio del art. 14 ter de la Ley de Impuesto a la renta, años 2018 y 2019.

Cabe señalar que los contribuyentes acogidos a 14 ter, no están obligados a declarar su capital propio, algunos de ellos, si lo efectúan, como es una contabilidad simplificada, corresponde 1 UTM anual, media UTM semestral, reajustada en el mes de Enero de cada año según variación IPC., el valor enviado se conforma por derechos de aseo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg